



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2014-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 051-2014/OII/UNAM, Informe N° 059-2014-OII/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 4620 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 051-2014/OII/UNAM, de fecha 28 de Abril del 2014, el Mag. Jesús Efraín Macedo Gonzales Jefe de la Oficina de Imagen Institucional solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM se apruebe el Plan de Trabajo de la Campaña de Educación Ciudadana "Mejoremos el Transporte", que será ejecutado por los alumnos del III Ciclo de la Carrera de Gestión Pública y Desarrollo Social, como parte de las actividades académicas del curso de Introducción al Derecho.

Que según Proveído Presidencia N° 4381 de fecha 29 de Abril del 2014, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, pone de conocimiento al Mag. Jesús Efraín Macedo Gonzales, que por ser el evento netamente de un curso de la Carrera Profesional de Gestión y Desarrollo Social, este deberá ser asumido en su totalidad por la carrera profesional;

Que, mediante Informe N° 59-2014-OII/UNAM de fecha 05 de Mayo del 2014, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la subsanación, indicando que los costos de la Campaña Ciudadana "Mejoramiento en Transporte será autofinanciado por los estudiantes en un 90% y la Oficina de Imagen Institucional apoyará en un 10 % respecto a los gastos menudos (refrigerios, impresión de documentos e impresión de banner).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Campaña de Educación Ciudadana "Mejoremos el Transporte", el mismo que será autofinanciado, documento que es parte de la presente resolución en folios ocho (08) y se presenta en anexo adjunto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE BUISPE  
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Volunt 021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL